

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

41

MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 88/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. EL HOUSINE LABROUZI frente a NAINSA CONSTRUCCION INTEGRAL DE NAVES INDUSTRIALES SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Estimo la demanda presentada por don El Housine Labrouzi contra Nainsa Construcción Integral de Naves Industriales S.L. y en consecuencia y en consecuencia, declaro la improcedencia del despido, acordándose la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde el día 28 de diciembre de 2019, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.131,46 euros y la cifra de 2.738,51 euros en concepto de salarios de tramitación.

Con declaración de responsabilidad del Fogasa de conformidad a lo previsto en el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a NAINSA CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DE NAVES INDUSTRIALES, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/27.772/19)

